



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

PROGRAMA PROPIO DE I+D+i DE LA UPM

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA SOLICITAR PROYECTOS ERCs y MARIE CURIE INDIVIDUAL FELLOWSHIP (MC-IF) PARA INVESTIGADORES NOVELES CON TRAYECTORIAS CIENTÍFICAS PROMETEDORAS

Aprobada en Comisión de Investigación de 20 de Abril de 2017

Estas ayudas están encaminadas a promover la incorporación y retención de talento de investigadores jóvenes doctores en las estructuras de I+D+i de la Universidad y a fortalecer la internacionalización de la actividad investigadora de los mismos mediante actuaciones que mejoren la participación de la UPM en los programas ERC Starting Grant y Consolidator, y en el programa Marie Skłodowska Curie Individual Fellowships (MC-IF) para atraer nuevos investigadores doctores a la UPM.

Podrán optar a estas ayudas el PDI, con o sin vinculación permanente, y los investigadores doctores de la UPM que cumplan los requisitos para poder presentar una propuesta ERC Starting Grant o Consolidator Grant, o que hayan identificado un investigador externo con el potencial y disposición para preparar una propuesta MC-IF con la intención de incorporarse a la UPM. En ambos casos, si son concedidos, los proyectos deben ejecutarse en la UPM.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las bases reguladoras contenidas en la resolución rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del programa propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto de la Comunidad de Madrid 74/2010.

Por todo ello, y de acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, anteriormente citados.

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la presente Convocatoria de ayudas para solicitar proyectos ERCs y Marie Curie Individual Fellowship (MC-IF) para investigadores noveles con trayectorias científicas prometedoras, que se regirá por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

El objeto de esta convocatoria es mejorar la participación de la UPM en los programas ERC Starting Grant y Consolidator, y en el programa Marie Skłodowska Curie Individual Fellowships (MC-IF), facilitando la dirección científico-técnica de una propuesta de un proyecto de investigación a investigadores doctores noveles con una trayectoria científica prometedora.

Las ayudas están destinadas a financiar los gastos de estancias, viajes relacionados con los objetivos de la acción, cursos de formación en escritura de propuestas y preparación de entrevistas, y asesoría en la escritura de propuestas.

La convocatoria incluye dos modalidades:

- Modalidad 1: Propuestas del tipo ERC Starting Grants y ERC Consolidator en la convocatoria de 2018 para ejecutar el proyecto en la UPM.
- Modalidad 2: Propuestas del tipo MC Individual Fellowship en la convocatoria de 2017 para ejecutar el proyecto en la UPM (siendo UPM "host institution").

La ayuda tendrá un carácter complementario con respecto a cualquier otra ayuda o remuneración previamente concedida por Organismo o Institución diferente de la UPM, que no sea incompatible con percepciones por el mismo concepto; no pudiendo, en ningún caso, realizarse la doble justificación del gasto.

Artículo 2. Dotación

En el presupuesto 2017 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el programa 466A, con una dotación total de 160.000€, para la que se ha reservado crédito por el importe indicado, repartida en un tercio para la modalidad 1 y otro tercio para la modalidad 2; la cantidad restante se repartirá entre ambas modalidades en función de la calidad y número de las propuestas presentadas.

Artículo 3. Cuantía y condiciones de las ayudas

La concesión de la ayuda no podrá considerarse como resolución de comisión de servicios o sustituir a la licencia de viaje en los casos que ésta sea preceptiva.

Condiciones generales para ambas modalidades:

1. El solicitante debe satisfacer los criterios identificados por las ERCs Starting Grant, ERC Consolidator y Marie Curie Individual Fellowship de la convocatoria del 2017.
2. Cada solicitante solo podrá optar a una ayuda en esta convocatoria.
3. Es obligatorio destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud.
4. La ejecución del presupuesto se realizará desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.
5. La ayuda nunca será superior al 100% de los gastos incurridos.

Modalidad 1: Propuestas del tipo ERC Starting Grants y ERC Consolidator

La cantidad máxima asociada a cada proyecto será de hasta 8,000 € en las solicitudes de ERCs. La ayuda permitirá cubrir los gastos vinculados a la escritura de la propuesta, como pueden



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

ser:

1. Contratación de nuevo personal en la modalidad de beca: hasta un 40% de la ayuda.
2. Gastos de viajes a centros de investigación, Universidades u otros organismos para realizar una estancia de investigación o buscar asesoramiento para la escritura de la propuesta. Se recomiendan estancias superiores a un mes.
3. Revisión de la propuesta por una consultora europea y preparación de entrevistas. La empresa consultora se seleccionará de entre un listado proporcionado por la Oficina de Proyectos Europeos del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado.
4. Otros gastos que el solicitante estime conveniente para la buena ejecución de la propuesta.

Modalidad 2: Propuestas del tipo MC Individual Fellowship

La cantidad máxima asociada a cada proyecto será de hasta 4,000€ en las MC-IF (UPM como "host institution"). El investigador que desea incorporarse a la UPM debe realizar una estancia igual o superior a una semana en la estructura de I+D+i correspondiente.

La ayuda permitirá cubrir los gastos vinculados a la escritura de la propuesta, como pueden ser:

1. Gastos de viajes a Madrid del investigador que desea incorporarse a la UPM. Los viajes se realizarán en clase turista.
2. Gastos de viajes del solicitante de la ayuda a la ciudad en la que se encuentre el investigador que desea incorporarse a la UPM.
3. Revisión de la propuesta por una consultora europea seleccionada de entre un listado proporcionado por la Oficina de Proyectos Europeos del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

Modalidad 1: Propuestas del tipo ERC Starting Grants y ERC Consolidator

Podrán solicitar estas ayudas:

1. PDI en servicio activo en la Universidad Politécnica de Madrid, con dedicación a tiempo completo que pertenezca a una Escuela o Facultad, Instituto universitario de investigación, Centro de I+D+i o Grupo de Investigación reconocido de la UPM.
2. Los beneficiarios de programas oficiales de postgrado internacionales, nacionales, regionales o Programa Propio, siempre que la fecha prevista de finalización de esta ayuda esté incluida en el periodo de vigencia de su contrato con la UPM. En estos casos, se requiere la conformidad de un profesor doctor con vinculación permanente, según se establece en la normativa para la dirección de proyectos de investigación por investigadores doctores sin vinculación permanente aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2016.
3. El PDI doctor con vinculación permanente a tiempo completo podrá solicitar esta ayuda para investigadores doctores que actualmente se encuentren contratados por la OTT o por la Ley de la Ciencia, siempre que reúnan las condiciones generales



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

identificadas en el artículo 3º.

Modalidad 2: Propuestas del tipo MC Individual Fellowship

Podrá solicitar estas ayudas el PDI doctor con vinculación permanente que se encuentre en servicio activo en la Universidad Politécnica de Madrid, con dedicación a tiempo completo que pertenezca a un Centro, Instituto de I+D+i o Grupo de Investigación reconocido de la UPM, que quiera beneficiarse de las ayudas para atraer algún investigador de calidad a la UPM.

Artículo 5. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes de estas ayudas deberán cumplimentarse electrónicamente mediante el formulario habilitado en la aplicación web:

http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/Convocatorias2017

Para las solicitudes de la modalidad 1, la aplicación recogerá en formato electrónico:

1. Justificación (1 página) de que el solicitante satisface los criterios para pedir una ERC.
2. Breve descripción (2 páginas) de la propuesta científica en inglés, que incluirá la justificación de la excelencia científica e innovadora de la misma, los motivos por los que la investigación podría ser financiada como una ERC, y el cronograma de actividades que realizará el solicitante para poder presentar la ERC en la próxima convocatoria, incluyendo el presupuesto que solicita para esta ayuda.
3. En caso de haberse presentado anteriormente a la convocatoria ERC, la propuesta presentada y la evaluación recibida.
4. Currículum Vitae del investigador solicitante (según modelo CVN abreviado), identificando la estructura de I+D+i a la que más beneficia y las cinco publicaciones con mayor impacto en los últimos ocho años.
5. En su caso, Currículum Vitae (según modelo CVN abreviado) del PDI solicitante según el punto 3 de la Modalidad 1 del Artículo 4º.

Para las solicitudes de la modalidad 2, la aplicación recogerá en formato electrónico:

1. Justificación (1 página) de que el solicitante satisface los criterios para pedir una MC-IF.
2. Una breve descripción (2 páginas) de la propuesta científica en inglés, que incluirá la justificación de la excelencia científica e innovadora de la misma, los motivos por los que desea solicitar una MC-IF para el investigador externo a la UPM, los méritos del investigador, y el cronograma de actividades que realizará para poder solicitar una MC-IF en la próxima convocatoria con un investigador externo, incluyendo el presupuesto que solicita para esta ayuda.
3. Currículum Vitae (según modelo CVN abreviado) del investigador que desea incorporarse a la UPM como MC-IF.
4. Identificación de la estructura de I+D+i de acogida del candidato MC-IF.
5. Carta del investigador que desea incorporarse a la UPM exponiendo los motivos por los que desea incorporarse.
6. Cualquier otra documentación que el solicitante estime conveniente.



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante y por el promotor del proyecto, en el Registro general de la UPM o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Adicionalmente, se enviará a la dirección "programapropio.investigacion@upm.es" del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM hasta el 20 de junio de 2017, a las 14:00 horas.

Artículo 7. Criterios de concesión y resolución

La Comisión de Investigación delega la evaluación de las solicitudes en la Comisión de Valoración, que estará integrada por los siguientes miembros de la UPM:

- a) Presidenta: Vicerrectora de Investigación, Innovación y Doctorado
- b) Vocales:
 - Director de la Oficina de Proyectos Europeos
 - Cinco miembros de la Comisión de Investigación
- c) Secretario que actuará con voz pero sin voto: Adjunto a la Vicerrectora para Innovación.

La Comisión de Valoración priorizará la concesión de las propuestas utilizando los siguientes criterios:

Modalidad 1: Propuestas del tipo ERC Starting Grants y ERC Consolidator

1. Hasta 45 puntos, el perfil y producción científica necesaria que le permita al candidato optar a la financiación ERC. Con carácter general, valorará el número de publicaciones científicas como primer autor en revistas de impacto de tipo Q1 y Q2, las citas de las publicaciones, acciones de movilidad postdoctoral internacional, charlas invitadas y tutoriales impartidos en conferencias internacionales de prestigio, número de patentes y registro de software en explotación, y número de premios obtenidos.
2. Si ha presentado con anterioridad una propuesta ERC que no ha sido financiada, 20 puntos si ha obtenido la calificación de A, y 10 puntos si ha obtenido la calificación de B, en primera vuelta.
3. 15 puntos si el solicitante ha sido o está siendo beneficiario del Programa Ramón y Cajal, y 5 puntos cada vez que haya sido beneficiario del Programa Juan de la Cierva.
4. Hasta 10 puntos por la posición de la estructura de I+D+i de la UPM del solicitante en el plan de calidad.
5. Hasta 10 puntos por la propuesta científica.

Modalidad 2: Propuestas del tipo MC Individual Fellowship

1. Hasta 45 puntos, el perfil y producción científica necesaria que le permita al candidato optar a la financiación MC-IF. Con carácter general, valorará el número de



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

publicaciones científicas como primer autor en revistas de impacto de tipo Q1 y Q2, las citas de las publicaciones, charlas invitadas y tutoriales impartidos en conferencias internacionales de prestigio, número de patentes y registro de software en explotación, y número de premios obtenidos.

2. Si ha presentado con anterioridad una propuesta MC-IF que no ha sido financiada, hasta 20 puntos en función de la puntuación obtenida en el informe de evaluación.
3. Hasta 5 puntos por las acciones de movilidad internacional en las que ha participado el beneficiario.
4. Hasta 20 puntos por la posición de la estructura de I+D+i de la UPM del solicitante en el plan de calidad.
5. Hasta 10 puntos por la propuesta científica.

La comisión de valoración elevará a la Comisión de Investigación para su aprobación definitiva el listado de solicitudes seleccionadas en cada una de las modalidades y la lista de reserva.

Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de esta ayuda, en sus dos modalidades, estarán obligados a:

1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud.
2. Justificar adecuadamente mediante facturas originales los gastos en los que se haya incurrido. Los gastos siempre deben corresponder al ejercicio 2017
3. No está permitida la doble justificación del mismo gasto.
4. Presentar una propuesta a la convocatoria de 2018 para las ERC Starting Grant y ERC Consolidator Grant, y en el año 2017 para la Marie Curie Individual Fellowship según el plan de actuación establecido.
5. Ejecutar el proyecto en la UPM en caso de concesión.
6. Asistir a las reuniones a las que sean convocados por parte del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado.
7. Colaborar en al menos un evento que organice, preferiblemente, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado y la Escuela Internacional de Doctorado (EID) de la UPM. Ejemplos de eventos en los que pueden participar son: Semana de la ciencia, Noche de los investigadores, Ph.D symposium organizado por la EID, etc.
8. Colaborar con la Unidad de Cultura Científica del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado en la escritura de un artículo de difusión de propósito general en la temática de sus investigaciones, en caso de que la propuesta sea concedida por la Comisión Europea.
9. Los beneficiarios de la ayuda en la modalidad 2 deben mantener una entrevista con el personal de la Oficina de Proyectos Europeos.
10. Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada'.
11. Elaborar la documentación que se solicita en el artículo 10.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Artículo 9. Aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios.

Los beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado UPM, en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. Transcurrido este plazo sin que el beneficiario de la solicitud haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación financiada

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de la convocatoria y de la actividad investigadora de los beneficiarios.

Una vez entregada la propuesta de proyecto ERC o MC-IF, los beneficiarios elaborarán un informe final que entregarán en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, que debe incluir:

1. La propuesta de proyecto ERC o MC-IF y justificante de envío a la Comisión Europea.
2. Breve memoria económica con el desglose de los gastos subvencionados por esta ayuda (las facturas deben emitirse a nombre de la Universidad Politécnica de Madrid) en la OTT, incluyendo la justificación del gasto.

Artículo 11. Plazos de abono.

El pago de esta ayuda se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, mediante el abono de la cantidad concedida en una cuenta OTT de nueva creación.

Artículo 12. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 8 de mayo de 2017

EL RECTOR

Guillermo Cisternas Pérez